



ACTA NUMERO TRES (3)

En Sesión Extraordinaria celebrada por la municipalidad de San Miguel, departamento de San Miguel, a las catorce horas del día quince de mayo del año dos mil quince, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, están presentes los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primer Regidor Propietario Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, Segunda Regidora Propietaria Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza Quinto Regidor Propietario Sra. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Sexto Regidor Propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Séptimo Regidor Propietario Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Octavo Regidor Propietario Sr. José Antonio Durán, Noveno Regidor Propietario Sr. Jacobo Antonio Martínez, Décimo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Décimo Segundo Regidor Propietario Sr. Joaquín Edilberto Iraheta, Primer Regidor Suplente señor Rafael Antonio Argueta, Segundo Regidor Suplente Coronel Roberto Mauricio Staben Perla, Tercera Regidora Suplente Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, Cuarta Regidora Suplente Sra. María Josefina Palacios de Reyes; y como Secretario Municipal el Lic. Carlos Arturo Machado Vásquez.- Habiendo quórum el señor Alcalde Municipal, declara abierta la sesión, y se procede a plantear y tratar asuntos de la competencia del Concejo Municipal, se aprobaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.**-Con base en la petición del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), contenida en nota de fecha 12 de mayo de 2015; y considerando atendible lo planteado, este Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar con cargo a Fondo Propio, la erogación de la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES TREINTA Y UN CENTAVOS (\$1,454.31)**, con IVA incluido, por libre gestión pagar a la Empresa DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. (LA PRENSA GRAFICA), la compra de un espacio publicitario de 6X6.5" en posición de economía, full color en la que se dio a conocer la fotografía de los galardonados con la medalla "Capitán de Lanceros Don Luis de Moscoso" por esta Municipalidad, en la Prensa Gráfica edición del 11 de Mayo del corriente año y 2º) Se Nombra al Señor Francisco Simón Torres Vásquez, Jefe del Departamento de Comunicaciones y Prensa de esta Alcaldía, **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**, para verificar el proceso establecido en la **ORDEN DE COMPRA** por \$ 1,454.31 a favor de la Empresa DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. por el servicio a que se refiere el presente acuerdo. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54305 Servicios de Publicidad del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO DOS.**-El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y por unanimidad, **ACUERDA:** Priorizar **LA COMPRA DE DIFERENTES MATERIALES PARA SER UTILIZADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEBIDO AL DETERIORO QUE PRESENTA.** Asimismo se autoriza al Jefe de la UACI, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO**



TRES.-El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y por unanimidad, **ACUERDA** Priorizar EL GASTO QUE OCASIONE DOS ANALISIS DE AGUAS SUBTERRANEAS, TRES ANALISIS DE AGUAS LIXIVIADOS, UN ANALISIS DE AGUAS SUPERFICIALES Y LA VISTA TECNICA, PARA CONOCER EL COMPORTAMIENTO DE DICHAS AGUAS, EN EL RELLENO SANITARIO. Asimismo se autoriza al Jefe de la UACI, efectuar el respectivo proceso de acuerdo con la Ley, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria y financiera para ello. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO CUATRO.**-El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y por unanimidad, **ACUERDA:** Priorizar LA COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS Y EL SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA REINSTALACION DE LOS AIRES ACONDICIONADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA SALA DE RED DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA Y COMPRA DE MATERIALES PARA LA REINSTALACION DE LA RED GENERAL DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA. Asimismo se autoriza al Jefe de la UACI, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO CINCO.**-En base a nota envía por el Jefe de la UACI de esta Alcaldía, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y por unanimidad, **ACUERDA:** Priorizar "LA COMPRA DE 225 MEDALLAS Y 3 TROFEOS, como apoyo a la ESCUELA DE KARATE DE SAN MIGUEL "SENSEI JORGE ALBERTO ORELLANA", que se utilizaran durante el Campeonato de Karate Do 3° Copa INJUVE 2015. Se autoriza al Jefe de la UACI, efectuar el respectivo proceso de acuerdo con la Ley, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria y financiera para ello. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO SEIS.**-Vista la nota de fecha 11 de mayo del presente año del Jefe de la UACI y el informe presentado por el Administrador de Contratos, Señor José Cesar Romero Pineda, donde manifiesta que el día 18 de marzo de 2015, falleció el Sr. Jorge Alberto Copland Rivas, según consta en el Acta de Defunción de fecha 23 de marzo del 2015 a quien se le adjudicó en la Licitación Pública N° 01/2015 AMSM "Servicio de Recolección y Transporte de Desechos Sólidos hasta el sitio de disposición final, en la ciudad de San Miguel, para el año 2015" Ruta #8, el cual fue firmado por el Lic. Edwin Edgardo Copland Melendez y la Dra. Cecilia Jeannette de Cruz, actuando en calidad de Apoderados General Judicial y Administrativo, con clausula especial del Sr. Jorge Alberto Copland Rivas y por lo antes expuesto solicita lo siguiente: **1)** Que se revoque el contrato contraído por el fallecimiento del Sr. Jorge Alberto Copland Rivas, ya que según el artículo 96 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones (LACAP) establece que procederá la revocación por contrato por la muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o por la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista. **2)** Que se considere el pago de los meses de Marzo, Abril y Mayo, a quien sea el heredero/a testamentaria, ya que se ha prestado el servicio de forma normal sin interrupción y de acuerdo a los términos contractuales y en las condiciones que los prestaba el Señor Jorge Alberto Copland Rivas (ya fallecido), previo documentación que ampare la calidad del herederos y los informes que presenten el supervisor de la ruta el Sr. Fredy Antonio Chapetón y por el Técnico José César Romero Pineda, Administrador de Contratos y Jefe del Departamento de Aseo y Mantenimiento, en vista que el Servicio no puede ser suspendido ya que esto puede ocasionar una epidemia y afectar la salud de la población migueleña ; **3)** Y para los meses de Julio-Diciembre que se haga el proceso por libre



gestión en base al art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones (LACAP). Este Concejo Municipal; por tanto, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le concede el Código Municipal, con 12 votos a favor y 2 abstenciones del Licenciado Angel Rolando Gómez Cordova y Señor Edilberto Iraheta **ACUERDA:** a) Revocar el contrato tal y como se ha solicitado, b) Que mientras no se realice otro contrato para la prestación de dicho servicio la Municipalidad se hará responsable de esas Rutas, c) Autorizar al Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que por Libre Gestión realice el proceso de Contratación del “Servicio de Recolección y Transporte de Desechos Sólidos hasta el Sitio de Disposición Final en la ciudad de San Miguel, para el año dos mil quince”, Ruta #8 para el período de julio a diciembre del presente año. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO SIETE.-**El Concejo Municipal, con base en la solicitud de la Jefe del Departamento de Recursos Humanos de esta Alcaldía, sobre el pago al personal de esta misma, que ha laborado en horas extras en el proyecto “Digitalización de Partidas” de este Municipio; por tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondo Propio, la erogación de la suma de **TRESCIENTOS UN DOLARES TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 301.37)**, para pagar sus horas extras al personal del Departamento del Registro del Estado Familiar, que laboró en el mes de Abril de 2015, que participan en el proyecto “DIGITALIZACION DE PARTIDAS” de esta Alcaldía, en la forma que se detalla a continuación:

<u>NOMBRE</u>	<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>PAGO DE H.E.</u>
Raul Antonio Portillo Aparicio	Registro del Estado Familiar	\$ 143.58
Samuel Joaquin Funes	Registro del Estado Familiar	\$ 157.79
	TOTAL	\$ 301.37

El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-51301 horas extraordinarias del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO OCHO.-** En atención a nota, suscrita por el Lic. Pedro Antonio Salamanca Jefe del Departamento de Contabilidad, de fecha 08 de Mayo del corriente año mediante la cual solicita reformar cifras presupuestarias de Acuerdos Municipales emitidos durante el presente año, debido a que cuando se elaboró el Presupuesto Municipal del año 2015, se tomaron valores estimados que se pagarían en concepto de intereses y amortización de capital a las deudas con diferentes instituciones acreedoras y el dato real difiere de lo presupuestado, por lo que se hace necesario realizar los ajustes y correcciones en los Acuerdos ya emitidos con anterioridad, cuyos montos que se pagaron o están por pagarse no han cambiado; por tanto, este Concejo Municipal, considerando atendible lo solicitado, en uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** Reformar las cifras presupuestarias de los Acuerdos Municipales emitidos en el corriente año, conforme el detalle siguiente:

Para pagar a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, los intereses de los préstamos para el Relleno Sanitario del Municipio de San Miguel					
Acta No. 01		ACTUALMENTE		CORRECCIÓN	
Acuerdo	Fecha	Asignación	Monto	Asignación	Monto
2	12/01/2015	55304 - De empresas públicas financieras	\$ 7,003.40	55301 - De Gobierno Central	\$ 7,003.40



3	12/01/2015	55304 - De empresas públicas financieras	\$ 5,800.21
Acta No. 06		ACTUALMENTE	
Acuerdo	Fecha	Asignación	Monto
23	11/02/2015	55304 - De empresas públicas financieras	\$ 5,800.21
24	11/02/2015	55304 - De empresas públicas financieras	\$ 7,003.40
Acta No. 12		ACTUALMENTE	
Acuerdo	Fecha	Asignación	Monto
4	12/03/2015	55304 - De empresas públicas financieras	\$ 7,003.40
5	12/03/2015	55304 - De empresas públicas financieras	\$ 5,800.21
Acta No. 16		ACTUALMENTE	
Acuerdo	Fecha	Asignación	Monto
2	08/04/2015	55304 - De empresas públicas financieras	\$ 7,003.40
3	08/04/2015	55304 - De empresas públicas financieras	\$ 5,800.21

55301 - De Gobierno Central	\$ 5,800.21
CORRECCIÓN	
Asignación	Monto
55301 - De Gobierno Central	\$ 5,800.21
55301 - De Gobierno Central	\$ 7,003.40
CORRECCIÓN	
Asignación	Monto
55301 - De Gobierno Central	\$ 7,003.40
55301 - De Gobierno Central	\$ 5,800.21
CORRECCIÓN	
Asignación	Monto
55301 - De Gobierno Central	\$ 7,003.40
55301 - De Gobierno Central	\$ 5,800.21

Para pagar a Hencorp Valores, S.A., durante el año 2015, 12 cuotas mensuales de amortización de capital y pago de intereses por un valor de \$114,000.00 c/u

Acta No. 04		ACTUALMENTE		CORRECCIÓN	
Acuerdo	Fecha	Asignación	Monto	Asignación	Monto
14	28/01/2015	55308 - De empresas privadas financieras	\$ 352,999.96	55307 - De empresas privadas no financieras	\$ 816,000.00
		71308 - De empresas privadas financieras	\$ 1015,000.04	71307 - De empresas privadas no financieras	\$ 552,000.00
		SUMAS	\$ 1368,000.00	SUMAS	\$ 1368,000.00

Para pagar a Cefinco, S.A. de C.V., durante el año 2015, 12 cuotas mensuales de amortización de capital y pago de intereses por un valor de \$88,637.65 c/u, por suministro e instalación de luminarias LED

Acta No. 04		ACTUALMENTE		CORRECCIÓN	
Acuerdo	Fecha	Asignación	Monto	Asignación	Monto
15	28/01/2015	713-07-De empresas privadas no financieras	\$ 125,000.04	55307 - De empresas privadas no financieras	\$ 217,619.76
		713-08-De empresas privadas no financieras	\$ 938,651.76	71307 - De empresas privadas no financieras	\$ 846,032.04
		SUMAS	\$ 1063,651.80	SUMAS	\$ 1063,651.80



Para pagar al Fideicomiso de Reestructuración de Deudas de las Municipalidades (FIDEMUNI) las 12 cuotas de amortización de capital e intereses por un valor de \$26,284.05 c/u					
Acta No. 05		ACTUALMENTE		CORRECCIÓN	
Acuerdo	Fecha	Asignación	Monto	Asignación	Monto
2	04/02/2015	55304 - De empresas públicas financieras	\$ 120,000.00	55304 - De empresas públicas financieras	\$ 103,200.00
		71304 - De empresas públicas financieras	\$ 195,408.60	71304 - De empresas públicas financieras	\$ 212,208.60
		SUMAS	\$ 315,408.60	SUMAS	\$ 315,408.60

Los montos autorizados en dichos Acuerdos, son los mismos; se encomienda al Jefe de Contabilidad hacer los ajustes y correcciones en mención. Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, de acuerdo a la votación realizada para la conformación de la Junta Directiva del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, tomando en cuenta trece votos a favor y una abstención del Lic. Angel Rolando Gómez Cordova, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Nombrar la Junta Directiva del COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN MIGUEL, para el año 2015, en la forma siguiente:

PRESIDENTE:	Lic. Miguel Angel Pereira Ayala
PRIMER PRESIDENTE HONORARIO:	Cnte. Gral. Felix Edgardo Núñez
SEGUNDO PRESIDENTE HONORARIO:	Com. Raúl Ernesto Abrego
VICE-PRESIDENTE:	Sr. Raul Moisés Rodríguez Angulo
TESORERO:	Sr. Félix Antonio Ramos Laínez
PRO- TESORERO:	Sra. María Egdomilia Monterrosa Cruz
SECRETARIO:	Sra. Yesenia Yamieth Díaz Coca
PRO- SECRETARIO:	Sr. José Argelio Velásquez Velásquez
SINDICO:	Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
PRIMER VOCAL:	Sr. Howard Cristóbal Gutiérrez Portillo
SEGUNDO VOCAL:	Sra. Roxana Irene Salamanca de Ventura
TERCER VOCAL:	Sr. Nelson José Gómez
CUARTO VOCAL:	Sra. Maria Zulma Reyes
QUINTO VOCAL:	Sr. Alirio Mena
SEXTO VOCAL:	Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
SEPTIMO VOCAL:	Sr. Joaquín Edilberto Iraheta
OCTAVO VOCAL:	Sr. Roni Araya

Las personas antes mencionadas aceptaron sus cargos y ofrecieron cumplir fielmente con su cometido. Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** En atención a nota, suscrita por el Gerente General Licenciado Fray Adalberto Arriaza, de fecha 12 de Mayo del corriente año y a solicitud presentada por la Licda. Cristela Carolina López, Administradora del Centro de Estimulación Temprana de esta Municipalidad, mediante la cual se comunica la donación de alimentos (Leche en Polvo, Frijol Rojo Corriente, Arroz Blanco, Azúcar Blanca, Aceite Comestible y Bebida Fortificada) por parte de la Secretaría de Inclusión Social a través del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA), para servicio del Centro de Estimulación Temprana de esta Municipalidad; por tanto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Aceptar la donación que hace la Secretaría de Inclusión Social a través del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la



Niñez y Adolescencia (ISNA) a favor de este Municipio, de Alimentos: Leche en Polvo (77.40 Kgs), Fríjol Rojo Corriente (77.40 Kgs), Arroz Blanco (193.50 Kgs), Azúcar Blanca (64.50 Kgs), Aceite Comestible (31.50 Kgs) y Bebida Fortificada (38.05 Kgs), para servicio del Centro de Estimulación Temprana de esta Municipalidad. Se designa a la Administradora de dicho centro, para el recibo del mencionado donativo, según convenio; y se rinden agradecimientos al mencionado Instituto por su valiosa colaboración. Certifíquese.--

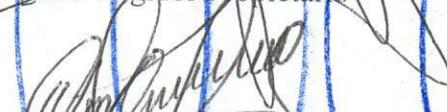
Sin nada más que hacer constar, damos por finalizada la presente acta, que firmamos a los quince días del mes de mayo del año dos mil quince.


Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala
Alcalde Municipal


Lic. Jose Ebanan Quintanilla Gómez
Síndico Municipal


Ing. Oscar Orlando Parada Jaime
Primer Regidor Propietario


Lic. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro
Segunda Regidora Propietaria


Dr. Jose Oswaldo Granados
Tercer Regidor Propietario


Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza
Cuarto Regidor Propietario

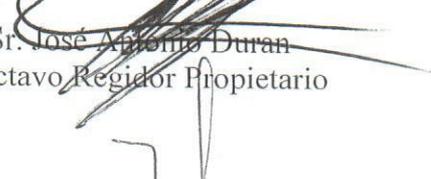

Sra. Maria Egtomilia Monterrosa Cruz
Quinta Regidora Propietaria

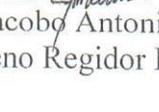

Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz
Sexto Regidor Propietario


Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova
Séptimo Regidor Propietario


Sr. José Antonio Durán
Octavo Regidor Propietario


Sr. Jacobo Antonio Martínez
Noveno Regidor Propietario


Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
Decimo Regidor Propietario


Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Décimo Primero Regidor Propietario


Sr. Joaquin Edilberto Iraheta
Décimo Segundo Regidor Propietario



[Signature]
Sr. Rafael Antonio Argueta
Primer Regidor Suplente

[Signature]
Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla
Segundo Regidor Suplente

[Signature]
Licda. Ana Carolina Joya Álvarez
Tercera Regidora Suplente

[Signature]
Sra. María Josefina Palacios de Reyes
Cuarta Regidora Suplente

[Signature]
Lic. Carlos Arturo Machado Vásquez
Secretario Municipal

[Faint, large blue watermark text, possibly reading 'SAN MIGUEL']